

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7453 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006654

Señor(a)
BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “FORMAS DE ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA QUE CONTIENEN INHIBIDORES DE CANALES TASK-1 Y TASK-3 Y SU USO PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS RESPIRATORIOS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/082545

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 13 de diciembre de 2017.

PRIORIDAD(ES): 21/12/2016, EP, 16205686.5; 24/02/2017, EP, 17157800.8

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 25 de junio de 2019, bajo el número NC2019/0006761, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° NC2019/0006761 del 25 de junio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una terapia farmacológica eficaz para el tratamiento y/o prevención de trastornos respiratorios cuya duración de la acción sea suficiente de manera que permita un sueño sin interrupciones por requerir otra dosificación durante la noche.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona sustancias farmacológicamente activas para el tratamiento y/o prevención de trastornos respiratorios, incluyendo trastornos respiratorios relacionados con el sueño, tales como la apnea obstructiva y la apnea central del sueño y el ronquido; en una forma de administración adecuada para administración nasal o faríngea una vez al día a la hora de acostarse.

3. De la solicitud de patente

3.1 Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser



Oficio N° 7453 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006654

concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0006654 el 21 de junio de 2019, titularon la invención como: “FORMAS DE ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA QUE CONTIENEN INHIBIDORES DE CANALES TASK-1 Y TASK-3 Y SU USO PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS RESPIRATORIOS”. Este título no debe hacer referencia a los usos y tratamientos relacionados con el objeto de la solicitud, por lo cual se sugiere el título siguiente: “FORMAS DE ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDEN INHIBIDORES DE CANALES TASK-1 Y TASK-3”.

3.2 Reivindicaciones

- De la descripción se desprende que la identidad del inhibidor TASK-1 y/o TASK-3 es una característica esencial para la invención, puesto que forma parte de la solución al problema a resolver, pero esta característica no se menciona en la reivindicación 1, de tal manera, que la reivindicación no es clara en la definición de la materia que se desea proteger. Se sugiere incluir esta característica esencial en la reivindicación 1.

3.3 Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- Se solicita definir la marca “COMOD®” (Pág. 10).

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de diciembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Oficio N° 7453 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006654



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 7453 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006654

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad						
NC2019/0006654		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)						
PCT/EP2017/082545		13 de diciembre de 2017						
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación		
21 de diciembre de 2016				X				
Solicitante								
BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT								
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:								
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	Inhibitor, channel, TASK, obstructive sleep apnea, formulation nasal, formulation pharyngea, polyethylene glycol,aerosol
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 47/10, A61K 9/08, A61K 31/496, A61K 9/00
	CPC: A61K 31/496, A61K 47/10, A61K 47/26, A61K 9/0043, A61K 9/08, A61P 11/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC20190006642	18/09/2019	-	-	T
ISA Patentscope	WO2017097792	15/06/2017	-	-	P
	WO2007124849	08/11/2007	-	-	A
Patbase	WO2020109109	04/06/2020	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Kiper, A. K., Rinné, S., Rolfes, C., Ramírez, D., Seebohm, G., Netter, M. F., González, W., & Decher, N. (2015). Kv1.5 blockers preferentially inhibit TASK-1 channels: TASK-1 as a target against atrial fibrillation and obstructive sleep apnea?. <i>Pflugers Archiv : European journal of physiology</i> , 467(5), 1081–1090. https://doi.org/10.1007/s00424-014-1665-1 (A)			
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		

Oficio N° 7453 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006654

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (24/02/2021)	
Examinador: Gineth Lorena Lopez Parra	